



Resolución de Presidencia de Consejo Directivo

N° 078-2013-PROMPERÚ/PCD

Lima, 05 JUL. 2013

Visto el Memorandum N° 169-2013-PROMPERÚ/SG, de la Secretaria General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de sus funciones, PROMPERÚ ha programado la realización de la actividad "Prospección Estados Unidos", a efectuarse en las ciudades de Tampa y Miami, Estados Unidos de América, los días 12 y 13 de julio de 2013, con el objetivo de presentar y dar a conocer el destino Perú, a través de la Coordinación de Alianzas Estratégicas, en el sector no turístico de Estados Unidos y realizar una inspección de la campaña de Alianzas Estratégicas No Tradicionales en tales ciudades;

Que, es importante dicha actividad porque permitirá dimensionar la presencia y promoción de los destinos turísticos peruanos en los centros comerciales de Dolphin Mall, en la ciudad de Miami, e International Plaza, en la ciudad de Tampa; a través de una campaña muy variada que busca envolver al visitante, mediante la utilización de posters en halls, puertas de ingreso, banners aéreos, tarjetas de valet parking, mesas de los food court, videos, además de actividades culturales que haga posible una mayor difusión del destino Perú y su comercialización;

Que, en tal razón, a propuesta de la Dirección de Promoción del Turismo, la Secretaria General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje de la señorita Rosanna Salcedo Ramirez Gastón y del señor Alan Jack Kupis Gianella, a las ciudades de Tampa y Miami, Estados Unidos de América, para que en representación de PROMPERÚ, realicen acciones de investigación para el desarrollo de la promoción del turismo;

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen



en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje de la señorita Rosanna Salcedo Ramirez Gastón y del señor Alan Jack Kupis Gianella, a las ciudades de Tampa y Miami, Estados Unidos de América, del 11 al 15 de julio de 2013, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo diversas acciones de promoción del turismo, durante la actividad mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Rosanna Salcedo Ramirez Gastón:

- | | | |
|-----------------------------------|---|----------------|
| - Viáticos (US\$ 440,00 x 4 días) | : | US \$ 1 760,00 |
| - Pasajes Aéreos | : | US \$ 1 169,91 |

Alan Jack Kupis Gianella:

- | | | |
|-----------------------------------|---|----------------|
| - Viáticos (US\$ 440,00 x 4 días) | : | US \$ 1 760,00 |
| - Pasajes Aéreos | : | US \$ 1 169,91 |

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal que se autoriza mediante el artículo 1° de la presente Resolución, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JOSE LUIS SILVA MARTINOT
Ministro de Comercio Exterior y Turismo